RESOLUCION Nº 507/2014

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04 /2014 PARA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

Pilar, 20 de Diciembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de ampliación de los alcances del contrato para la realización de obras complementarias en el contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.;*

El Informe del comité de evaluación sobre la verificación, análisis y presentación de la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito por la Institución Municipal con la firma CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº04/2014 para la Construcción en Varias Instituciones Educativas de la Municipalidad de Pilar - FONACIDE;

El Articulo 62 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa lo siguiente: "...En caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...";

El Contrato Nº 23/2014 suscrito entre esta Institución y la firma CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU en fecha 02 de Diciembre /2014;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamento la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

El Decreto 5.174/05 del 29 de Abril del 2005, que modifica algunos artículos del Decreto 21.909/03;

La Ley Nº 3.039/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 510/2014

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 PARA LA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

La Ordenanza Municipal Nº 089/2013, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2014; por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 23/2014, PARA LA REALIZACION DE OBRAS ADICIONALES, en el Lote 2 CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO suscrito en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2014, para Construcción en Varias Instituciones Educativas de la Ciudad de Pilar – FONACIDE, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.**, por la suma total de Gs. 13.094.000 (Guaraníes Trece Millones Noventa y Cuatro Mil), libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

SR. ALBERTO ROMAN SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

SR. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475
Pilar – Ñeembucú - Paraguay

RESOLUCION Nº 1.348/2014.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO Nº 01/2014 DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 PARA LA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"

VISTO: *El mensaje de la Intendencia Municipal en el que remite Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2014 del Contrato Nº 23/2014 de fecha 02 de Diciembre/2014– Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para la Construcción en varias Instituciones Educativas de la Ciudad de Pilar, FONACIDE: en el LOTE Nº 2* ***CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO,*** *para su consideración y aprobación correspondiente.*

CONSIDERANDO: *Que, el legajo consta de los siguientes documentos:*

a) *Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para la Construcción en varias Instituciones Educativas de la Ciudad de Pilar, FONACIDE.*
b) *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
c) *Resolución Nº 507/2014* ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 PARA LA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"***
d) *Nota Remitida a la Empresa* ***CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L.***
e) *Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2014 del Contrato Nº 23/2014 de fecha 02 de Diciembre de 2014, para la* ***"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"*** *de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2014, Contratista* ***CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L***
f) *Nota Remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO,
RESUELVE:

g) ***Art. 1°.-*** ***APROBAR,*** *Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2014 del Contrato Nº 23/2014 de fecha 02 de Diciembre/2014, para la* ***"CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE"*** *en el LOTE Nº 2* ***CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA DEFENSORES DEL CHACO*** *de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2014, Contratista* ***CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L***

Art. 2°.- ***COMUNICAR,*** *a la Intendencia Municipal.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA
Abg. Silvia D. Fernández Báez
Secretario

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA
Christian S. Escobar Sánchez
Presidente